

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N°. 2202

01 JUN 2018

Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Capacitación de la Caja de la Vivienda Popular para la Vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos No 003 y 004 de 2008 del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, señala que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del citado artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades públicas a través de sus unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que de conformidad con lo señalado en los literales b y c del artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998, el Gobierno Nacional mediante el Plan de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas, con una periodicidad mínima de un año.

Que el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, consagra que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia

Que el artículo 2.2.4.3 ibidem y siguientes, orientó los objetivos de la capacitación para el desarrollo de competencias laborales de los empleados públicos y determinó las competencias comportamentales y funcionales como aspectos predominantes en la identificación de competencias laborales

Que mediante Decreto 1083 de 2015 se adoptó la actualización del Plan de Formación y Capacitación para los servidores públicos, el cual incluye orientaciones en la capacitación por competencias como eje de la propuesta pedagógica.

Que para la formulación del plan de capacitación se tuvieron en cuenta las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, contenidas en la cartilla Necesidades de Capacitación Diagnóstico y Programación de Actividades y cartillas de Administración Pública –Plan Nacional de Formación y Capacitación de empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias

Que dentro del presupuesto apropiado para sufragar los gastos asociados al Plan de Capacitación de la Caja de la Vivienda Popular durante la vigencia fiscal de 2018, se asignaron recursos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$35.142.000)

Código: 208-SADM-FI-123

Versión: 02

Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 2202

01 JUN 2018

Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Capacitación de la Caja de la Vivienda Popular para la Vigencia 2018

Que en reunión realizada el día 26 de abril de 2018 la Comisión de Personal y el Sindicato de Trabajadores de la CVP participaron en la formulación del Plan de Capacitación y Bienestar Laboral, según consta en el acta, la cual hace parte integral del presente acto administrativo

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Institucional de Capacitación de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2018, de conformidad con los anexos que forman parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: El anexo de que trata el presente artículo podrá ser modificado de conformidad con las necesidades que se identifiquen, contando para el efecto con la participación activa de los empleados a través de la Comisión de Personal y Sindicato de Trabajadores, de lo cual se deberá dejar constancia

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 JUN 2018

En la ciudad de Bogotá, a los

LINO ROBERTO POMBO-TORRES
Director General

Proyectó Nelly Judith Arévalo Ríos
Revisó Iván Gómez Henao
Aprobó Camilo Ernesto Chacón Orozco
Revisó Yamile Castiblanco V
Vo. Bo Juan Pablo Cardona Acevedo

Profesional Universitario Bienestar Laboral
Abogado Contratista – Subdirección Administrativa
Subdirector Administrativo (E)
Abogada Contratista – Dirección Jurídica
Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 02
Vigente: 29-05-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapcputargov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



FORMATO DE DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES . 220201 JUN 2018

FORMATO DE DIAGNÓSTICO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES . 220201 JUN 2018														
Línea Programática	OBJETIVO	TEMAS	ASISTENTES	CANTIDAD	FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE								META ANUAL	
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	
Línea Programática	INDUCCIÓN: Familiarizar e iniciar la integración de los nuevos servidores	Código Único Disciplinario: derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, conflictos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Se le guarda los documentos, instituciones y elementos intercambiados para su desempeño Control Interno: Ley 67 de 1993 /Normas concordantes, Modelo estándar de Control Interno MECI, Cultura del Autocritico, Autogestión, Autoavaliación.												
	conoce la misión, visión, objetivos y planes institucionales.	Régimen salarial: asignación básica mensual prima de antigüedad, gastos de representación, prima técnica prima semestral o de servicios, bonificación por servicios prestados).												
	Dar cumplimiento al Decreto 1567 de 1998, el cual señala en su artículo 7º la obligatoriedad de realizar programas de inducción	Régimen profesional: Vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad, auxilio de casandras)												
	Seguridad Informática: Dar a conocer las políticas de la CVP para hacer uso racional de la plataforma tecnológica de la cual dispone	Salud Ocupacional (Brigada de emergencias) y PSEA												
	Planeación estratégica: Plan de Desarrollo Bogotá Mejorará para Todos y participación de la CVP en el Plan de Desarrollo, Misión, Visión, Objetivos, Procesos Nacionales, Procesos de Apoyo, Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Objetivos, Negocios, Controles y Cadena de Valor de cada proceso y procedimientos.	Informar a los contratistas la obligación de afiliarse y realizar el aporte al Sistema de Seguridad Social y cumplir con el artículo 13 de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, aporta a la ARL Deberes de los Servidores Públicos con énfasis en supervisión, Comunicaciones: Cultura Organizacional, Comunicaciones como soporte de las áreas missionales y de apoyo, informar a los servidores públicos acerca de las normas y decisiones tendientes a prevenir y reprimir la corrupción Temas de transparencia												
	REINDUCCIÓN : Actualizar a los servidores en relación con las políticas económicas, social y cada nueva administración y a reorientar su integración a la cultura organizacional.	Actualización en el Plan Desarrollo 2016-2020-BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS												
	Da cumplimiento al artículo 64 de la Ley 190 de 1995 que establece que 1. Dirección de Mejoramiento de Barrios, 2. Dirección de Urbanizaciones y Habitación 3. Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Así mismo, el artículo 7º del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los 4. Dirección de Reassentamientos planas institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente, además de programas de inducción, los cuales deberán hacerse por lo menos cada dos años, o antes, en el momento en que se produzcan los cambios.												
	REINDUCCIÓN VIRUAL: Actualizar a los servidores de planta fija y temporal en los temas de administración Pública	El Diplomado en Evaluación de Proyectos tiene como objetivo fortalecer las competencias laborales necesarias para la gestión de proyectos de inversión y sociales a través de diferentes metodologías y herramientas gerenciales.												
	EVALUACION	1. Formulación de Proyectos de Inversión y Sociales (Planeación y seguimiento) Número de horas 80 2. Aválus comerciales y catastrales (Número de horas 80)												
		Servidores públicos de planta fija y temporal (Libre nombramiento, temporales trabajadores oficiales, provisionales, carrera administrativa)												
	METODOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION Y CALIDAD	1. Modelo Integrado de Planeación Gestión -MIG-G 2. Sistema Único de Formación de Trámites 3. Rendición de cuentas y participación ciudadana 4. Actualización de la Norma ISO 9001-Versión 2015 5. Decreto 118 de 2016 6. Formulación y Seguimiento de Indicadores de Gestión 7. Formulación de Acciones 8. Análisis de causas-Materialización de riesgos y hallazgos												
	NORMATIVIDAD	1. Ética, valores, responsabilidad y compromiso con la organización 2. Estatuto anticorrupción –Ley 1778 de 2016 3. Ley de transparencia –Ley 712 de 2014 4. Código Único Disciplinario –Ley 734 de 2002 5. Decreto 118 de 2016 Por el cual se adopta el Código de InTEGRIDAD del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dicen otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017 6. Decreto 612 del 4 de abril de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."												
		Servidores públicos de planta fija y temporal (Libre nombramiento, temporales trabajadores oficiales, provisionales, carrera administrativa)												

Actualizar a los funcionarios en las normas.

Actualizar a los funcionarios en las normas.

